



## AVISO

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE QUIBDÓ, NOTIFICA A LOS DOCTORES DARWIN CASTRO AGUALIMPIA, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ TORRENTE Y A LA SEÑORA LILIANA SOCORRO PRADA CUESTA, EL CONTENIDO DEL AUTO ADMISORIO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, EMITIDO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR JAVIER OSWALDO SIERRA MARTÍNEZ, CONTRA LA FISCALIA 15 SECCIONAL DE RIOSUCIO CHOCO, FISCALIA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE QUIBDO, DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DEL CHOCO, DIRECCION NACIONAL DE FISCALÍAS, RADICADA 27001-22-08-000-2021-00094-00, EN EL CUAL EL MAGISTRADO PONENTE DISPUSO: PRIMERO VINCULAR POR PASIVA A LAS PERSONAS Y ENTIDADES MENCIONADAS COMO TERCEROS CON INTERES EN EL PRESENTE TRÁMITE, LO QUE DEDUCE DEL RECUENTO FÁCTICO INSITO EN EL TEXTO GENITOR: EN CONSECUENCIA, SE ORDENA DAR TRASLADO DEL LIBELO DEMANDATARIO, TANTO A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS COMO A LOS VINCULADOS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE UN (1) DÍA HABIL CONTADO A PARTIR DEL RECIBO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN, EJERZAN EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. PUBLIQUESE ESTE AUTO EN LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL Y EN EL MICROSITIO ASIGNADO A ESTA CORPORACIÓN EN EL DOMINIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL. EL TITULAR DEL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO, CHOCÓ, DEBERÁ RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE QUE DA CUENTA LA DEMANDA DE TUTELA. HASTA DONDE LA LEY LO PERMITA Y EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, SE LES DARÁ MÉRITO SUASORIO A LAS PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS EN EL TEXTO INTRODUCTORIO. CONFORME A LAS DIRECTRICES TRAZADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN EL ACUERDO 11594 DEL 13 JULIO DE 2020.**

**SE ADJUNTA AL PRESENTE AVISO LA DEMANDA DE TUTELA CON LOS RESPECTIVOS ANEXOS Y AUTO ADMISORIO.**  
**[NOTTQDO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:NOTTQDO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)**

Atentamente,

  
**SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ LLOREDA**  
**Secretaría General**